

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

82

VALDEMORO NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 530 de 2010, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 143

En Valdemoro, a 4 de noviembre de 2011.—Vistos por mí, doña María José González Ovejero, magistrada del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Valdemoro y su partido, los presentes autos de juicio ordinario número 530 de 2010, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, “Synmet Technology Solutions, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora doña Esmeralda Figueroa López y defendida por el letrado don Jaime Ligués Creus; y como demandada, “Disfilt, Sociedad Anónima”, en rebeldía, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución española y en nombre del Rey, he pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora de los tribunales doña Esmeralda Figueroa López, en nombre y representación de “Synmet Technology Solutions, Sociedad Limitada”, frente a “Disfilt, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la demandada a restituir a la actora las máquinas depositadas en su poder, en virtud del contrato de depósito de 15 de febrero de 2006, y, subsidiariamente, si la demanda no pudiera devolver tales máquinas a la actora, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora el valor de las mismas, que asciende a 175.227 euros como indemnización por daños y perjuicios.

Todo ello, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Disfilt, Sociedad Anónima”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Valdemoro, a 10 de abril de 2012.—El secretario (firmado).

(02/3.451/12)